

**INFORME SECRETARIAL.** H. C. 144-2020. Bogotá D.C. Dieciocho (18) de Junio de dos mil veinte (2020). Al Despacho en la fecha para proveer, informando que por reparto, fue asignado el conocimiento de la acción de **HABEAS CORPUS** instaurada por JULIÁN SNEIDER CORTES AÑASCO, en contra el JUZGADO DOCE (12) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ y la CÁRCEL LA PICOTA DE BOGOTÁ y que siendo las 3:28 de la tarde se recibió.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Junio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

1°. De conformidad con lo preceptuado por la Ley 1095 del 2 de noviembre de 2.006, por competencia **ASÚMASE** el conocimiento de la presente acción Constitucional de *HABEAS CORPUS* instaurada por el ciudadano JULIÁN SNEIDER CORTÉS AÑASCO, identificado con C.C. 1.024.503.118, contra el JUZGADO DOCE (12) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ y la CÁRCEL LA PICOTA DE BOGOTÁ.

2. En consecuencia, **INMEDIATAMENTE** practíquese por el medio más eficaz, el recaudo de la información completa sobre la situación que dio origen a la petición de *HABEAS CORPUS* presentado por el accionante donde plantea como hechos que *“ordenar la libertad inmediata”*.

3. Teniendo en cuenta que el accionante se encuentra recluso en la Cárcel la Picota de la ciudad de Bogotá Patio 4 Torre B, por cuenta del Juzgado Doce (12) de Ejecución de Penas de Bogotá, se ordena oficiar tanto al centro de reclusión como al Juzgado de Ejecución, con el objeto de que faciliten y suministren la información sobre los siguientes aspectos:

1°. - Si le fue otorgada la libertad al accionante;

2°. - Fecha en que fue capturado y puesto a disposición del proceso por el cual se encuentra recluso.

3°. - Fecha y forma como se legalizó su aprehensión.

4°. - Estado actual del proceso.

5°. Información detallada de si el accionante ha elevado derechos de petición solicitando libertad condicional, y en caso afirmativo, si fue contestada la solicitud.

6º.- Demás aspectos que se estimen de importancia para facilitar su respuesta.  
De ser viable allegar fotocopia auténtica por duplicado de las piezas necesarias.

ANÓTESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Albeiro Gil Ospina', is centered on the page. The signature is stylized and somewhat cursive.

**ALBEIRO GIL OSPINA**

*Os*